Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. C-COM-001-2026

CONTRATO No.	**C-COM-001-2026**	Fecha:	15 DE ENERO DE 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA (CESAR).		
NIT:	892.300.343 – 5.		
CONTRATISTA:	**EQUIPAR TM LTDA**		
IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL:	NIT. 900341384-0.		
REPRESENTANTE LEGAL:	**CRISTIAN RAFAEL PITRE QUIÑONES**.		
IDENTIFICACIÓN	C.C 7.601.103.		

SIRLEY DITTA ZAMBRANO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 26.794.474 expedida en La Gloria Cesar, domiciliada y residenciada en la ciudad de La Gloria (Cesar), en su condición de Gerente y por ende Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Municipio de La Gloria (Cesar), identificada con número de NIT. 892.300.343 – 5, cargo para el cual fue designada mediante Decreto N° 045 de fecha 22 de marzo de 2024, posesionada mediante Acta de Posesión N° 014 de fecha 01 de abril de 2024, haciendo uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las que les confieren las leyes 100 de 1993, 1150 de 2007, 1437 de 2011, 1882 de 2018, 1438 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 5185 de 2013, el Acuerdo Municipal N° 040 de 1999 y los Acuerdos de Junta Directiva que contienen o desarrollan el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E, y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** por una parte; y por la otra **CRISTIAN RAFAEL PITRE QUIÑONES**, mayor de edad identificado (a) con numero de cedula 7.601.103., actuando como representante legal de la organización **EQUIPAR TM LTDA,** identificado (a) con el NIT: 1.098.696.477-3, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que la ESE Hospital San José de la Gloria – Cesar, expidió la expidió la Resolución No. 557 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2025, ordenó la apertura del **PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA 005 DE 2025. 2)** Que luego de cumplir la etapa de evaluación preliminar y definitiva, se expidió por parte del ordenador del gasto la Resolución 018 del 08 de enero de 2026, por la cual se adjudicó el proceso de convocatoria pública 001 de 2025**,** para: **"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE BESOTE, MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR."** a la organización **EQUIPAR TM LTDA**. Por estas razones se ha determinado la viabilidad de la presente contratación la cual se regirá de manera especial por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USOS ASISTENCIAL EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA, CESAR EN**

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. C-COM-001-2026

	CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025 03 0395 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA EN SALUD MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USOS ASISTENCIAL EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA, CESAR."
1.1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:	El Contratista debe encontrarse en disposición de entregar a la entidad **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USOS ASISTENCIAL EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA, CESAR EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025 03 0395 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA EN SALUD MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USOS ASISTENCIAL EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA, CESAR** que se describen en el acto denominado: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** que hace parte integral del presente contrato.
2) PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES Y/O HASTA QUE SE EFECTUÉ LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS.** Dicho plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y la suscripción del acta de inicio.
3) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	**3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Ajustar la propuesta económica de acuerdo a las condiciones solicitadas en el estudio previo y términos de condiciones. 2. Garantizar con sus recursos propios la capacitación de uso, manejo y entrega de cada uno de los elementos y equipo Biomédicos. 3. Suministrar las unidades y cantidades al HOSPITAL SAN JOSE DE LA GLORIA, en los plazos estipulados. 4. Realizar la entrega de los bienes muebles de conformidad a las características técnicas exigidas en el presente estudio previo. 5. Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato la entrega del cien por ciento (100%) de bienes objeto del contrato, en el lugar que LA ESE SAN JOSE DE LA GLORIA le indique. 6. Asumir los costos de transporte de los bienes a entregar. 7. Cumplir con las CONDICIONES PARTICULARES POSTVENTA, descritas en este estudio previo. 8. Garantizar el saneamiento de cualquier vicio oculto de los elementos contratados. 9. Realizar y asumir los costos de todos los trámites de importación y nacionalización a que haya lugar de los bienes o elementos objeto del contrato. 10. Garantizar el Servicio postventa, para lo cual el contratista dispondrá de canales para atención de servicio de los Equipos adquiridos por la Entidad Contratante. 11. Responder de manera oportuna los requerimientos de la Entidad Contratante.

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. C-COM-001-2026

	12. Si la Entidad Contratante establece comunicación mediante correo electrónico, el contratista deberá responder en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas hábiles. 13. Garantizar la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante. 14. Entregar los manuales uso, y/o operación en idioma español. 15. Entregar las declaraciones de importación de los equipos biomédicos que lo requieran. 16. Cumplir las demás inherentes al objeto contractual.
3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 2. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas de los elementos presentadas en la oferta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el estudio previo, el contrato y demás documentos adjuntos. 3. Realizar durante la ejecución del contrato, capacitación de uso y manejo de los elementos biomédicos entregados, de conformidad con lo indicado en su propuesta. 4. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato. 5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta EL HOSPITAL SAN JOSE DE LA GLORIA, a través del supervisor del contrato. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al HOSPITAL SAN JOSE DE LA GLORIA, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 8. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano,

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. C-COM-001-2026

	debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal – según el caso. 9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 10. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato. 11. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar. 12. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. 13. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones, capacitaciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por LA ESE SAN JOSE DE LA GLORIA y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor. 14. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente. 15. Constituir las garantías, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales adicionales y el Contrato y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993. 16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato dentro del término señalado. 17. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que se derive. 18. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto y las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 19. Cumplir con las condiciones de entrega. 20. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, demás documentos adjuntos, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto.
3.2. OBLIGACIONES	La ESE se obliga para con el contratista a lo siguiente:

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. C-COM-001-2026

CONTRATANTE:	Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo condiciones y características técnicas previstas. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto a través del Super designado. 3. Pagar oportunamente el valor del contrato en la forma pactada. 4. Informar el lugar, y fecha de entrega de los elementos. 5. Aprobar la Garantía única que en debida forma se constituya. 6. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de segur social y aportes parafiscales. 7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1 Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2.015, Decretos Reglamentari demás normas concordantes. 8. Aplicar los correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo, y el m contrato, en caso de incumplimiento total o parcial adelantando acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanci pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar. 9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del arti 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesg variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 Código de Comercio. 10. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así c velar por el cumplimiento de este. 11. Brindar la información y documentación que se requiera para adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. 12. Adelantar los procedimientos contractuales publicitarios en la platafo SECOP II 13. Las demás contempladas en la legislación vigente.
4) LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar establecido para la ejecución del objeto del futuro contrato es en las instalaciones de la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA (CESAR)** y el Municipio de la Gloria – Cesar.
5) VALOR:	El valor del contrato asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.606.102.433) MCTE. IVA INCLUIDO.** **VALOR NETO DEL CONTRATO** — **$ 1.300.942.971.** **I.V.A. (19%)** — **$ 305.159.462** **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** — **$ 1.606.102.433**
6) ANTICIPO	LA ESE SAN JOSE DE LA GLORIA, entregará al Contratista el Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a. Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. C-COM-001-2026

	b. Que se haya expedido el correspondiente Registro presupuestal. c. Que se hayan Constituido por parte del Contratista, las Garantías exigidas y estas hayan sido aprobada por parte de la ESE. d. Que se presente por parte del Contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el Interventor o Supervisor asignado, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de LA ESE SAN JOSE DE LA GLORIA. e. Que se presente la cuenta de cobro respectiva, según corresponda, por parte del Contratista con todos sus soportes. f. Que se presente la autorización escrita del Supervisor para el desembolso del anticipo. g. Que se haya suscrito el acta de inicio. h. Que se presente la certificación de la cuenta bancaria. NOTA 1: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las entregas derivadas del contrato. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro. Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. Justificación del porcentaje del anticipo: Se justifica un 50% del valor del contrato como anticipo, debido a que el futuro contratista deberá invertir inicialmente recursos en: equipos, insumos, transporte y herramientas, para darle cumplimiento a la ejecución de los ítems y bienes que conforman el objeto contractual. Así mismo, LA ESE SAN JOSE DE LA GLORIA, este porcentaje se entregará al Contratista en calidad de anticipo, con el fin de financiar la iniciación y la ejecución del objeto del contrato y uso exclusivo para la adquisición de elementos e insumos y costos de personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual, Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. En caso de obtenerse rendimientos financieros con los recursos

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. C-COM-001-2026

	depositados por concepto de anticipo de dineros provenientes de Recursos de la Nación, se deben liquidar a favor de LA ESE SAN JOSE DE LA GLORIA y serán consignados a más tardar dentro de los 30 días siguientes del mes ejecutado, en la cuenta bancaria de LA ESE SAN JOSE DE LA GLORIA. El anticipo se encuentra regulado en la **RESOLUCIÓN 339 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024 (MANUAL INTERNO DE CONTRATACION)** que su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato no indicando a qué tipo de contratos o modalidades se puede aplicar esta alternativa. Adicionalmente, se dispone la exigencia de la póliza de anticipo con el fin de asegurar y garantizar el buen uso y destinación del mismo. El valor entregado en calidad de Anticipo será destinado para cubrir los costos iníciales en que debe incurrir el contratista para dar cumplimiento y buen funcionamiento al objeto contractual tales como: compra de bienes y/o elementos necesarios, contratación de personal, Equipos, Transporte y demás.
6.1) FORMA DE PAGO:	LA ESE SAN JOSÉ DE LA GLORIA, pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: Un (1) único pago, de acuerdo con las facturas presentadas por el contratista, en las que se especificaran cantidades entregadas y certificadas por el supervisor, previa amortización del anticipo, precedido de la suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación. NOTA 1: Dichos pagos requerirán además de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el certificado de ingreso de los elementos al Almacén de LA ESE SAN JOSE DE LA GLORIA, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (A.F.P., E.P.S. y A.R.L.) conforme los requerimientos de ley, así como la facturación de los bienes a entregar. Sin perjuicio, de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de la contraprestación pactada. Los pagos que se deriven de la presente contratación deberán estar sujeto a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que efectué la división de tesorería de la ESE. Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por la entidad contratante. Todos los pagos que se deriven de la presente contratación deberán

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. C-COM-001-2026

<table>
<tr><td></td><td>estar sujetos a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que efectué la división de tesorería de la ESE.</td></tr>
<tr><td>7) GARANTÍA:</td><td>La entidad territorial exigirá constituir a su costa y a favor del HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA, las garantías dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la Celebración del contrato a favor de la Entidad Contratante, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Buen manejo de Anticipo.</td><td>100% del valor entregado en calidad de anticipo</td><td>Duración del contrato y
seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato.</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Duración del contrato y
seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Duración del contrato y
un (1) año más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>8) CUENTA BANCARIA:</td><td>Ahorros | | Corriente | | N° | | Banco: |</td></tr>
<tr><td>9) RESPALDO PRESUPUESTAL:</td><td>La entidad cuenta con los recursos necesarios para sufragar el valor del contrato con cargo a la vigencia fiscal 2026, soportados en los rubros presupuestales:

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>CONCEPTO</th><th>VALOR A COMPROMETER</th></tr>
<tr><td>2.3.2.01.01.003.06 .01</td><td>Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortesicos y protesicos.</td><td>$1,606,102,433.00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>10) SUPERVISIÓN:</td><td>La Supervisión del Contrato estará a cargo de LA ESE SAN JOSE DE LA GLO a través de quien ésta designe para tal fin, quien podrá apoy técnicamente en los colaboradores de la Dependencia a su carg supervisor tendrá a cargo las siguientes obligaciones, de conformidad c establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2.011.

13.1 Actividades Generales:

• Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.

• Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Estudios Previos.</td></tr>
</table>

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. C-COM-001-2026

	• Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato. • Conocer las características técnicas uniformes de los elementos que se pretenden adquirir mediante el presente proceso. • Administrar e intentar solucionar las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del presente. • Dar a conocer a EL CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de la secretaria de Salud del HOSPITAL SAN JOSE DE LA GLORIA, con el fin de socializarlo en su actividad y entorno. • Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del HOSPITAL SAN JOSE DE LA GLORIA. • Informar al HOSPITAL SAN JOSE DE LA GLORIA de posibles incumplimientos por parte del CONTRATISTA y elaborar y presentar los soportes correspondientes. • Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. • Suscribir el acta de inicio y las demás generadas durante la ejecución del contrato, tales como actas de recibo parcial, y actas de liquidación y de recibo final. **13.2 Seguimiento Administrativo:** • Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable. • Coordinar con el responsable en EL HOSPITAL SAN JOSE DE LA GLORIA, la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones contractuales. • Exigir el cumplimiento de las obligaciones, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. • Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y remitir oportunamente copia a la dependencia competente del HOSPITAL SAN JOSE DE LA GLORIA. • Elaborar y remitir a la dependencia competente del HOSPITAL SAN JOSE DE LA GLORIA, en materia de Contratación informes periódicos, detallados y soportados del avance y ejecución del contrato, con los correspondientes soportes y preparar los informes que soliciten los organismos de control. **13.3 Seguimiento Técnico:** • Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables. • Conocer las unidades y cantidades estipuladas en el presupuesto oficial.

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. C-COM-001-2026

	• Verificar las características técnicas exigidas para cada elemento. • Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones al HOSPITAL SAN JOSE DE LA GLORIA sobre el particular. • Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. **13.4 Seguimiento Financiero y Contable:** • Hacer seguimiento de la gestión financiera del mismo por parte del HOSPITAL SAN JOSE DE LA GLORIA, incluyendo el registro presupuestal, la planeación del pago previsto. • Exigir oportunamente los documentos a cargo del contratista necesarios para efectuar el pago. • controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de la liquidación del mismo. • Verificar que las condiciones atípicas que impliquen modificación del contrato (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones) y demás novedades contractuales, cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente, efectuando solicitud escrita, debidamente sustentada y soportada respecto de su viabilidad, a la oficina de Contratación con quince (15) días hábiles de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. • Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.
11) MULTAS:	La ESE podrá imponer a El Contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones. Parágrafo: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.
12) CLÁUSULA PENAL:	La E.S.E, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con fundamento en el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E..
13) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	La E.S.E., podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el contrato mediante resolución motivada en caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que le impone el mismo contrato y de conformidad con lo estipulado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E.

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. C-COM-001-2026

14) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Las partes acuerdan que son causales de terminación del contrato las siguientes: Vencimiento del plazo del contrato. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. Terminación por orden judicial. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte de la ESE.
15) INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:	El Contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y sin estar sometido a subordinación laboral con El Contratante y no tendrá derechos diferentes al de exigir el valor que se compromete a pagar El Contratante en este contrato.
16) EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:	Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y contratista.
17) CESIÓN DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización de la ESE. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato
18) INDEMNIDAD:	Es obligación del contratista mantener indemne a la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA CESAR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tercerosy que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas odependientes cuando haya lugar a ello.
19) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes con ocasión de la ejecucióndel presente contrato de prestación de servicios se deberá solucionar acudiendo a los mecanismos de solución de conflictos previstos en el artículo 37 del manual de contratación a través de la conciliación y/o amigable composición.
20) LIQUIDACIÓN:	El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la misma, si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. C-COM-001-2026

	misma, se llevará a cabo le procedimiento indicado en el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE.
21) CONFIDENCIALIDAD:	Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.
21) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Estudio Previo y sus anexos. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal Los documentos presentados por El Contratista y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
22) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.
23) REGIMEN LEGAL APLICABLE:	El presente contrato se encuentra sometido en todo al ordenamiento jurídico colombiano, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, especialmente en el artículo 1495 del Código Civil, salvo en las materias particulares reguladas por las Leyes 100 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, 1437 de 2011, 1438 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, sus Decretos Reglamentarios, el Acuerdo Municipal Nº 040 de 1999, el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E, y a la normatividad que la modifique, complemente y/o adicione.
24) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
25) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: POR LA ESE: Dirección Física: Carrera 9 # 2-60 La Gloria - Cesar Teléfono: 5645021 Correo Electrónico: ese@hospitalsanjosedelagloria.gov.co. POR EL CONTRATISTA: El contratista declara que las direcciones de notificación física y/o electrónica indicadas en la propuesta son las que utiliza comúnmente y que acepta ser informado de cualquier actuación a los medios señalados en la misma, además, que en caso de cambio de

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. C-COM-001-2026

	laguna de ellas queda en la obligación de informar a la ESE.

Información de la Entidad Estatal contratante

ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA GLORIA CESAR
COLOMBIA, La Gloria
0 Recomendación (es)

Información del proveedor contratista

EQUIPAR TM LTDA
COLOMBIA, Santa Marta
Número de documento 900341384